



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nro. 83/2022



“RESOLUCION MUNICIPAL QUE RATIFICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL LOS RIOS, RIACHUELOS, TORRENTERAS Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA”

***** 0 *****

VISTOS:

Por cuanto, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente Resolución Municipal:

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...”, señala también que “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”; complementariamente la Constitución establece que “Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO”.

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 339 parágrafo II de la Constitución Política del Estado, refiere: Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley.

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

**Av. “10 de Noviembre” - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 83/2022
RATIFICACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Que, La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala:

Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO). Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

Que, el artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 años, tiene como una de las competencias y atribuciones del Concejo Municipal el de procesar y emitir Leyes y Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Autonómica Municipal N° 269/2021 y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

“RESOLUCION MUNICIPAL QUE RATIFICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL LOS RIOS, RIACHUELOS, TORRENTERAS Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA”

ARTÍCULO PRIMERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL, TIENE POR OBJETO RATIFICAR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, LOS RIOS, RIACHUELOS, TORRENTERAS Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA; CONFORME DESCRIBE EL INC. d) DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

CUYAS COORDENADAS GEO REFERENCIADAS SON:

**“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”
Av. “10 de Noviembre” - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº3
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 83/2022
RATIFICACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

N°	DISTRITO	TRAMO	COORDENADAS INICIO			COORDENADAS FIN		
			ESTE	NORTE	ELEV.	ESTE	NORTE	ELEV.
1	SAKAMARKA	RIO KENKO	756825,00	7960597,51	3857,00	757345,93	7961518,10	3787,00
2	CENTRAL	RIO CARAMAYU	754847.98	7960500.92	4057,00	754951.32	7960769.63	3974,00
3		RIO CRUCE	755436.41	7960318.29	4048,00	755583.02	7960584.94	3944,00
4		RIO CALAPURCANA	755126.28	7960364.09	4060,00	755210.15	7960668.46	3982,00
5	SIGLO XX	RIO LLALLAGUITA	753985.57	7960560.48	4002,00	754345.94	7961525.13	3891,00
6	VILLA 22 DE DICIEMBRE	RIO CAMPO FERIAL	756600.23	7960289.54	3897,00	756809.09	7960582.10	3861,00
7		RIO CHILLCAMAYU	756361.63	7960345.35	3915,00	756410.95	7960540.21	3888,00
8		RIO VANGUARDIA	756359.62	7961175.54	3826,00	756376.47	7961289.81	3817,00
9		RIO BUENOS AIRES	756067.72	7960428.89	3926,00	756105.67	7960567.49	3907,00
10		RIO TUMUSLA	755868.43	7961101.94	3839,00	755973.49	7961262.46	3822,00
11		RIO CIVICA	755995.90	7961153.99	3832,00	755973.49	7961262.46	3822,00
12		RIO PARTE ALTA 6	755676.14	7960267.05	4037,00	755755.86	7960560.04	3935,00
13		RIO CAPILLA	755773.60	7960703.35	3898,00	755805.55	7960741.82	3895,00
14		RIO DAVID CHOQUE	755532.82	7960702.93	3920,00	755567.05	7960849.13	3891,00

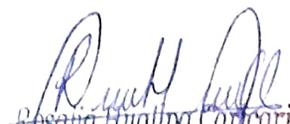
ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarios Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintidós Días del Mes de Agosto del año Dos mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosana Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia